



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 21 de mayo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 123-2025-CU. CALLAO, 21 DE MAYO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025, sobre el punto de agenda 16. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – RESOLUCIÓN N° 264-2024-CU.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 58 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; cuyas atribuciones se establecen en el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, estableciéndose en los numerales 109.15 y 109.16 resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y, otras que señale el estatuto y las normas reglamentarias de la universidad; respectivamente;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, por Resolución N° 264-2024-CU del 16 de octubre de 2024, se modificó la conformación del COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA) de la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 187-2024-CU del 17 de julio de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según detalla;

Con Oficio Virtual N° 0425-2025-DFIEE del 1 de abril de 2025 (Expediente N° 2106898) el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-CFFIE por la cual se aprobó la Actualización de la Conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de dicha Facultad a partir del 28 de marzo del 2025 al 9 de mayo del 2026, según detalla;

Que, mediante Oficio N° 260-2025-OGC/R/UNAC del 5 de mayo de 2025, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad señala que la aprobación de la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica debe continuar su trámite correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 21 de mayo de 2025, tratado el punto de agenda 16. “ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA – RESOLUCIÓN N° 264-2024-CU.”, considerando la documentación





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

remitida al Consejo Universitario, los señores consejeros acordaron la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0425-2025-DFIEE; Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-CFFIE; Oficio N° 260-2025-OGC/R/UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, con eficacia anticipada, la actualización del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN** de la **FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo previsto en la Resolución del Consejo de Facultad N° 119-2025-CFFIE, a partir del 28 de marzo de 2025 al 9 de mayo del 2026, el mismo que está integrado, por las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	CORREO
1	Mg. Ing. Jesus Huber Murillo Manrique.	Presidente del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	FIEE-UNAC	jhmurillom@unac.edu.pe
2	Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza.	Coordinador de Sistemas de Gestión de Calidad	FIEE-UNAC	gatiradom@unac.edu.pe
3	Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia.	Coordinador para Proceso de Autoevaluación y Acreditación – Eléctrica.	FIEE-UNAC	pmmorcillov@unac.edu.pe
4	Dr. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche	Coordinador para Procesos de Autoevaluación y Acreditación – Electrónica	FIEE-UNAC	nmjchavezt@unac.edu.pe
5	Ernesto Ramos Torres	Coordinador de Licenciamiento Institucional	FIEE-UNAC	eramost@unac.edu.pe
6	Est. Nicole Estefania Aviles Diaz	Estudiante - Electrónica	FIEE-UNAC	neavilesd@unac.edu.pe
7	Est. Anshelith Viany Dominguez Jara	Estudiante – Electrónica	FIEE-UNAC	avdominguezj@unac.edu.pe
8	Est. Dylan Satoshi Matzumura Anaya	Estudiante – Eléctrica	FIEE-UNAC	dsmatzumuraa@unac.edu.pe
9	Est. Juan Sebastian Orellana Sanchez	Estudiante – Eléctrica	FIEE-UNAC	jsorellanas@unac.edu.pe
10	Edson Dennis Arias Marin	Egresado de Ingeniería Electrónica	FIEE-UNAC	edariasm@unac.edu.pe
11	Ricardo Alonso Saavedra Duran	Egresado de Ingeniería Eléctrica	FIEE-UNAC	rasaavedrad@unac.edu.pe
12	Milagros Noelly Acuña Paulino	Personal administrativo de apoyo	FIEE-UNAC	mnacunap@unac.pe



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Nº	REPRESENTANTES GRUPOS DE INTERÉS	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCION	CORREO
1	Representante de Empleadores Ingeniería Eléctrica	Richard Alberto Navarro Rodríguez	Gerente General	W&L Ingenieros S.A.C.	rnvarro@wl.com.pe
2	Representante de Empleadores Ingeniería Electrónica	Manuel German Castillo Zegarra	Representante de la Empresa	Optical Technologies S.A.C.	relacioneslaborales@optical.pe
3	Representante de Colegio Profesional	Dr. Wilfredo Baro Fanola Merino	Presidente	Capítulo de Ingeniería Electrónica-CDLIMA	wilfredo.fanolam@ciplima.org.pe

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.